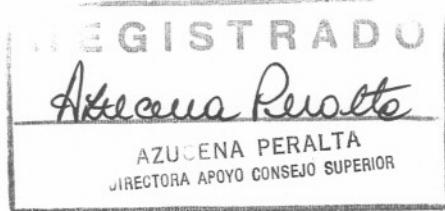




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 164/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Gaspar TUMA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Técnicas Digitales II, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 164/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 164/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado en 1995 de la asignatura Técnicas Digitales II, exceptuándolo de su correlativa mediata Informática I, al alumno Gaspar TUMA, Legajo N°



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

13-7430-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 976/2000

UTN
MEL
MB
MF
DP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C